Ayuntamiento de Las Rozas
Concejalía de Educación y Cultura

ORTEGA MARTIN, MARIA CARMEN (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: c7dba1230822e687488ea89e6b11daa59

Gloria Fernández Álvarez (2 de 3)
Concejala de Educación y Cultura
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: d4fab28b9661139a53860ab24fd23b0ab

ANTONIO DIAZ CALVO (3 de 3)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 93d7e336c3323c9ee17c4722738d5dea

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y LA ENTIDAD GESTORA DE LA ESCUELA INFANTIL CIGÜEÑA MARÍA (GRUPO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA

REUNIDOS

De una parte,

De una parte, Dña. Gloria Fernández Álvarez, en calidad de Concejal Delegada de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con CIF P2812700 I y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor nº 1, 28232, Las Rozas de Madrid, y con poderes para este acto según consta en Decreto de Alcaldía 04/2024 Delegación de competencia a Concejales de enero de 2024, y asistida del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo, para dar fe del acto, con firma electrónica, cuya fecha iniciará los efectos de la formalización.

Y de otra,

Carmen Ortega Martín, con DNI 50723974G, en calidad de representante legal de la empresa GRUPO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA., con CIF F82353186, con domicilio en Avenida de España, 229 28231 Las Rozas de Madrid, como Empresa gestora de la Escuela Infantil Cigüeña María, integrada en la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el ejercicio de sus competencias de promoción educativa, apoyo a las familias, conciliación de la vida familiar y laboral y mejora de los servicios públicos dirigidos a la infancia, considera de interés público el impulso de actuaciones que contribuyan a mejorar la calidad de la atención prestada en las escuelas infantiles de su municipio.

Que la entidad GRUPO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA es la adjudicataria de la gestión de la Escuela Infantil Cigüeña María, centro integrado en la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, prestando un servicio esencial para la atención educativa de niños y niñas de primer ciclo de Educación Infantil.

Que la incorporación de alumnado de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil, constituye una herramienta eficaz para favorecer la formación profesional de futuros trabajadores del sector educativo y, simultáneamente, reforzar la atención educativa prestada a los menores.

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

Que el Ayuntamiento considera de interés municipal apoyar económicamente el desarrollo de programas complementarios que permitan incrementar los recursos de apoyo educativo existentes en el centro, favoreciendo una atención más individualizada y una mejora de la calidad del servicio prestado a las familias.

Que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tiene previsto promover una subvención nominativa destinada a la entidad gestora de la Escuela Infantil Cigüeña María, con el fin de desarrollar actuaciones de refuerzo educativo y mejora de la atención a la infancia, quedando su concesión y dotación presupuestaria condicionadas a la aprobación por el Pleno Municipal de los acuerdos y modificaciones presupuestarias que resulten necesarios.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad gestora de la Escuela Infantil Cigüeña María, destinada a financiar la mejora de la atención a la Infancia mediante la incorporación de 3 alumnos de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil en formación práctica y el desarrollo de actuaciones complementarias de apoyo educativo.

Para favorecer una atención más personalizada a los menores, mejorar la calidad de la atención educativa, reforzar el acompañamiento en actividades pedagógicas, asistenciales y de desarrollo infantil, facilitar la formación práctica del alumnado participante y potenciar la colaboración entre el Ayuntamiento y las escuelas infantiles.

Las actuaciones financiadas tendrán carácter complementario y no podrán sustituir en ningún caso los medios personales mínimos exigidos por la normativa educativa vigente ni las obligaciones derivadas del contrato de gestión del centro. Tampoco podrán computarse para las ratios exigidas por la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid concederá una subvención nominativa por importe de 9.450,00 €.

La financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 103 3230 48903 del Presupuesto Municipal vigente.

El cálculo de la subvención se ha realizado de la siguiente forma:

> Coste subvencionable estimado por alumno en prácticas y mes: 350 €, calculado a efectos exclusivos de determinar la cuantía máxima de la subvención.

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

Nº alumnos de prácticas: 3

Duración de prácticas (de septiembre a mayo): 9 meses

350 x 3 x 9 = 9.450 €

La subvención tiene carácter nominativo, encontrándose prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES

La subvención regulada en el presente Convenio se destinará exclusivamente a financiar los costes derivados de la incorporación de alumnado de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil en régimen de formación práctica, vinculados a la mejora de la atención a la Infancia descrito en la cláusula primera.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

a) Las cantidades satisfechas al alumnado participante, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la práctica formativa o modalidad prevista en la normativa vigente, así como las cotizaciones a la Seguridad Social y demás costes obligatorios asociados a dicha actividad.

Los gastos subvencionables deberán corresponderse con alumnado efectivamente incorporado al programa de refuerzo educativo y destinado a actuaciones complementarias de apoyo a la actividad educativa del centro.

Quedan expresamente excluidos:

- Los costes correspondientes al personal exigido por la normativa educativa aplicable.
- Los costes correspondientes al personal mínimo exigido por el contrato de gestión de la escuela infantil.
- Los gastos generales de funcionamiento del centro.
- Los suministros, materiales didácticos y equipamientos.
- Los gastos financieros, recargos, intereses o sanciones.
- Cualquier otro gasto no vinculado directamente al objeto de la subvención.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA La

entidad beneficiaria se compromete a:

a) Destinar íntegramente la subvención a la finalidad prevista en este Convenio.

b) Ejecutar las actuaciones objeto de financiación durante el periodo establecido.

c) Garantizar la adecuada integración y seguimiento del alumnado participante.

d) Designar un tutor o coordinador responsable de la tutorización de los alumnos en prácticas.

e) Facilitar la supervisión y control municipal.

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

f) Comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte al desarrollo del programa.

g) Conservar la documentación justificativa durante los plazos legalmente establecidos.

h) Dar publicidad a la colaboración municipal en los materiales o actividades vinculadas al programa cuando resulte procedente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Tramitar y abonar la subvención conforme a lo establecido en este Convenio.

b) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones subvencionadas.

c) Facilitar la coordinación institucional necesaria para el adecuado desarrollo del programa.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor una vez firmado, del 1 de septiembre 2026 al 31 de julio de 2027.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse entre el día 1 de septiembre de 2026 y el día 31 de julio de 2027, si bien las cantidades correspondientes a los alumnos en prácticas se corresponden con nueve meses dentro del citado periodo.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

El importe de la subvención se abonará mediante pago anticipado, previa firma del presente Convenio, ajustándose a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable:

- Cantidad correspondiente a los meses de septiembre a diciembre (4.200 €), a la firma del convenio.
- Cantidad correspondiente a los meses de enero a mayo (5.250 €), en el primer trimestre de 2027.

Dada la cuantía de la ayuda, no se exige garantía por la cantidad anticipada.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria deberá presentar antes del día 31 de julio de 2027 la siguiente documentación:

Memoria de actuación: Que incluirá:

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Número de alumnos en prácticas incorporados, mediante certificación expedida por el responsable del centro, con identificación de los alumnos incorporados.
- Periodo de participación.
- Resultados obtenidos.
- Valoración técnica del programa.

Memoria económica

Que incluirá:

- Relación clasificada de gastos.
- Facturas, nóminas, recibos, documentos contables, liquidaciones de Seguridad Social o cualesquiera otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Justificantes de pago.
- Declaración responsable de aplicación de los fondos.

La documentación presentada deberá acreditar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

Las fechas de los gastos y de los documentos justificativos deberán corresponder con el periodo de ejecución del proyecto, del 1 de septiembre de 2026 al 31 de julio de 2027, siendo subvencionables los gastos correspondientes al proyecto desde el 1 de septiembre de 2026.

NOVENA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes del Ayuntamiento de Las Rozas u otras concedidas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario deberá declarar las ayudas públicas que haya obtenido o solicitado por el mismo concepto (o proyecto), tanto al iniciarse el procedimiento como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca.

La suma de las ayudas obtenidas no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso de concurrencia de subvenciones, el beneficiario deberá justificar la totalidad del coste del proyecto.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

Será obligatorio el reintegro en las arcas municipales de las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad acordada, o en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de esta subvención, así como en el de ocultación o falseamiento de los datos y requisitos exigidos en este Convenio, y en todo caso, en los supuestos regulados en la ley de subvenciones.

El beneficiario de las subvenciones estará sujeto a las actuaciones de comprobación correspondientes y a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

Las ayudas podrán ser revocadas en el caso de que su importe no haya sido destinado a la finalidad para la que fueron concebidas.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se reserva las funciones de supervisión que estime oportunas sobre los expedientes de ayudas y subvenciones, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación, podrá adoptar las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente. Igualmente podrá realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones sobre el destino y aplicación de las ayudas concedidas.

Cuando el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos asumidos, el reintegro tendrá carácter proporcional al grado de incumplimiento.

En todo caso, se estará a lo previsto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en todo lo relativo a los supuestos de reintegro total y parcial, y exigencia de intereses de demora.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los representantes de cada una de las partes y de los miembros de la Comisión de Seguimiento facilitados por ellas, así como los datos personales facilitados en el marco del Convenio de Colaboración, serán tratados por la otra parte, que actuará, independientemente, como responsable de los datos y los utilizará exclusivamente en relación con la ejecución del presente Convenio de Colaboración. La base jurídica del tratamiento es el interés legítimo de las partes en mantener la relación de colaboración y ejecutar el presente convenio.

Cada una de las partes conservará los datos personales de los representantes de la otra parte, así como los datos de los miembros de la Comisión de Seguimiento mientras las relaciones de colaboración estén en vigor y, una vez resueltas, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades.

La información suministrada por cualquiera de las partes podrá ser incluida en sistemas de archivos automatizados, para la gestión del Convenio de Colaboración. Los datos personales

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

serán tratados confidencialmente y no podrán ser revelados a terceros, salvo requerimiento legal. Ninguna de las partes llevará a cabo transferencias internacionales de estos datos.

En cualquier caso, en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), cualquiera de los interesados de las partes, los miembros de la Comisión de Seguimiento y los candidatos o participantes en los diversos programas, podrá ejercitar, en los términos previstos por la legislación vigente, el derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación supresión de dichos datos, limitación u oposición al tratamiento de los datos, así como derecho de portabilidad, en virtud de notificación por escrito enviada a la otra parte en la dirección indicada en el encabezamiento del presente Convenio. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Ambas partes se comprometen a cumplir con las disposiciones contenidas en el RGPD así como en la LOPDGDD y normativa aplicable de protección de datos, incluida la obligación de obtener el compromiso de sus empleados para cumplir con la normativa en materia de protección de datos cuando accedan a los datos obtenidos como consecuencia de la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

DUODÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución el presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por dos miembros designados por el Ayuntamiento y dos miembros designados por el Centro Escolar para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo. Las modificaciones de carácter técnico que no constituyan modificación sustancial del convenio podrán ser acordadas por la Comisión de Seguimiento. En ningún caso podrán modificarse por esta vía el objeto del convenio, el importe de la subvención, la entidad beneficiaria ni las condiciones esenciales de la concesión.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del presente convenio las siguientes**:**

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El cumplimiento de su objeto.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes, previa audiencia de la parte incumplidora.

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

- La imposibilidad sobrevenida de ejecutar el convenio.
- La resolución judicial firme.

DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

La subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos legalmente establecidos.

La entidad beneficiaria colaborará con el Ayuntamiento en cuantas actuaciones resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y transparencia previstas en la normativa vigente.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración regirá la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (BOCM N.º 191, de 17 de octubre de 2017); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sus disposiciones reglamentarias, y demás disposiciones jurídico-administrativas que sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, en Las Rozas de Madrid en la fecha de la firma digital

En Las Rozas de Madrid en la fecha de la firma digital.

Fdo: Gloria Fernández Álvarez
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Fdo.: Carmen Ortega Martín
Grupo Escuela Sociedad Cooperativa Madrileña.

Doy fe

DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Resolución 7 de agosto de 2023, Dir. Gral. Función Pública)

D. Antonio Díaz Calvo

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026

Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PRÁCTICAS FP DUAL 2026-2027

Nombre de la entidad beneficiaria_____**NIF/CIF**

Representante legal de la entidad _____**DNI**

Relación de facturas justificativas

Nº	Nº de Factura	Fecha factura	Proveedor	CIF/NIF de Proveedor	Concepto de la factura	Base Imponible	% IVA	Importe IVA	Total Factura	Fecha pago Factura	Forma de pago y banco o nº tarjeta
1											
2											
3											
4											
5											
6											
					Total Subvención						

**** Si tiene que relacionar más facturas, adjunte otra hoja con el mismo formato de cuadro**

Declaro como responsable de la entidad que todos los costes que figuran en esta relación se han realizado y financiado a través de la entidad a la que represento.

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 5[illegible]
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Firma del representante legal o titular

De conformidad con la Ley 15/1999 de protección de datos, se informa que los datos recogidos pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Las Rozas, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación en el Registro General, Plaza del Ayuntamiento, s/n Las Rozas (Madrid).

Cód. Validación: 3EFDW7FM5LCZDGFSZH2AR3H39
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

ANEXO III. CERTIFICADO DEL PERCEPTOR DE QUE HA SIDO CUMPLIDA LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ LA SUBVENCIÓN CONFORME AL PRESUPUESTO Y PROYECTO PRESENTADO

D./Dña. ……, Director/a del centro escolar……

CERTIFICA:

Que el centro escolar ……. de Las Rozas de Madrid ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención de ……. € del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el ……. para la ……".

Para que conste, se firma en Las Rozas de Madrid a ……. de ……. de 2027.

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 5FEDM7NMTHKDDS9F5WZHUPWT3M09
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

ANEXO IV CERTIFICADO DEL PERCEPTOR ACREDITATIVO DEL IMPORTE, PROCEDENCIA Y APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DISTINTAS A LA MUNICIPAL, QUE HAN FINANCIADO ACTIVIDADES OBJETO DEL PROYECTO.

D./Dña. ……, Director/a del centro escolar……..

CERTIFICA Que el centro escolar ……

…… **NO** ha recibido ninguna otra subvención de otra Administración Pública o Privada para sufragar los gastos justificados en ejecución de los fines recogidos en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el ……..

…… **SÍ** ha recibido otra subvención de otra Administración Pública o Privada para sufragar los gastos justificados en ejecución de los fines recogidos en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el …… ……. La subvención ha sido recibida de la siguiente entidad: ……., Por una cuantía de …….. €, sufragando así el ……..% del proyecto.

Para que conste, se firma en Las Rozas de Madrid a ……. de ……. de 2027.

CONVENIO
Número: 2026-0086 Fecha: 04/11/2026
Cód. Validación: 5FECDM67NMTHKDZDS6SZHUR973
Verificación: https://sede.lasrozas.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10